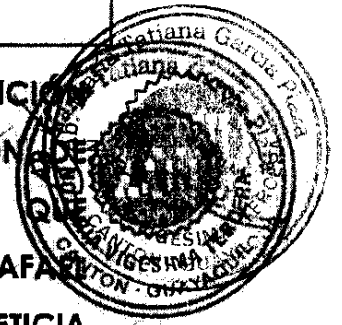


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P06520
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN**
2 **EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE**
3 **DERECHOS HEREDITARIOS,**
4 **CELEBRAN LOS SEÑORES RAFAEL**
5 **GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, LETICIA**
6 **MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**
7 **y LETICIA MARÍA DEL CARMEN**
8 **AROSEMENA AROSEMENA-----**
9 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
11 del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de octubre
12 del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA**
13 **GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
14 **GUAYAQUIL,** comparecen: a) El señor **RAFAEL GUILLERMO**
15 **PEÑA AROSEMENA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en
17 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
18 por sus propios y personales derechos; b) La señora **LETICIA**
19 **MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA,** de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
21 Doctora y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus
22 propios y personales derechos; y, c) La señora **LETICIA**
23 **MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA,** de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
25 civil viuda, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de
26 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
27 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
28 quienes de conocer doy fe. Bien instruido, en el objeto y



resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas que está a su cargo, se autoriza una por la cual conste la Partición Extrajudicial y Adjudicación de Derechos Hereditarios, que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
9 presente escritura pública, los hermanos **RAFAEL GUILLERMO**
10 **PEÑA AROSEMENA** y **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA**
11 **AROSEMENA**; así como su señora madre, doña **LETICIA**
12 **MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**. Todos los
13 comparecientes lo hacen por sus propios y personales
14 derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** El señor
15 **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN** falleció en septiembre
16 tres de dos mil trece, conforme se justifica con la partida de
17 defunción que se agrega como habilitante a este
18 instrumento. Estuvo casado hasta su fallecimiento con la
19 señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA**
20 **AROSEMENA**, con quien procreó dos hijos, quienes
21 comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública. **Dos.Dos.** En virtud del fallecimiento del señor **JULIO**
23 **ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, la Notaria Vigésima Tercera
24 del cantón Guayaquil, en octubre seis del año dos mil
25 catorce, confirió la Posesión Efectiva de sus bienes. **Dos.Tres.**
26 A la fecha de la posesión efectiva, el causante, señor **JULIO**
27 **ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, poseía veintiséis mil
28 seiscientos veintiún (26.621) acciones en la compañía



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
DO. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NCL-64



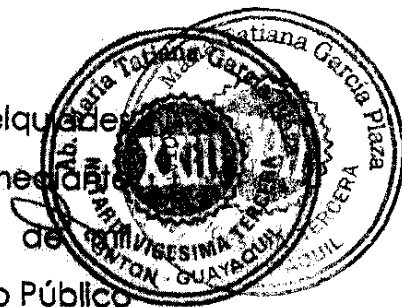
1 CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.; tal como consta en el
2 numeral dos.dos.cinco de la cláusula segunda de la
3 escritura pública de posesión efectiva detallada en el
4 numeral anterior. No obstante lo indicado, en octubre
5 treinta y uno de dos mil catorce, la compañía aumentó su
6 capital social producto de la capitalización de los
7 resultados del ejercicio, de reservas legales y de reservas
8 por aplicación de NIIF, producto de lo cual actualmente se
9 encuentran registradas cuarenta y ocho mil setecientas
10 veinticinco (48.725) acciones a favor del señor **JULIO**
11 **ALEJANDRO PEÑA CALDERON** en dicha compañía. **TERCERA:**
12 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los intervinientes comparecen
13 para realizar la partición de los bienes dejados por el
14 causante, señor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**. Todos
15 los comparecientes tienen la libre administración de sus
16 bienes y han concurrido al otorgamiento del presente acto;
17 por lo tanto, están facultados por la ley para realizar la
18 presente partición por sí mismos, de forma extrajudicial.
19 Consecuentemente, los comparecientes deciden
20 adjudicarse los bienes, de la siguiente forma: **Tres.Uno.** La
21 señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA**
22 **AROSEMENA**, será propietaria exclusiva de: **Tres.Uno.Uno.**
23 Trescientas (300) participaciones en la compañía
24 INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA., identificada con
25 Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero
26 uno nueve uno cinco dos dos cero cero uno
27 (0990191522001), con valor nominal de cuarenta centavos
28 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.40) cada



1 **Uno. Tres.Uno.Dos.** Veinticuatro mil cinco (24.005) acciones,
2 ordinarias y nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE
3 ANDINA S.A., identificada con Registro Único de
4 Contribuyentes cero uno nueve cero cero cinco cero
5 siete cero cero cero uno (0190005070001), con valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$1.00) cada una; **Tres.Uno.Tres.** Treinta (30) participaciones
8 en la compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA.
9 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
10 cero nueve nueve cero uno cuatro ocho tres cero nueve
11 cero cero uno (0990148309001), con un valor nominal de un
12 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
13 **Tres.Uno.Cuatro.** Siete, siete (7,7) participaciones en la
14 compañía VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.,
15 identificada con Registro Único de Contribuyentes uno siete
16 nueve cero cero cero dos tres ocho uno cero cero uno
17 (1790002381001), con un valor nominal de cien dólares de
18 los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una;
19 **Tres.Uno.Cinco.** Setenta y cuatro (74) participaciones en la
20 compañía VANDERBILT CIA. LTDA., identificada con Registro
21 Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero cero uno
22 siete ocho cinco nueve cero cero uno (0990017859001), con
23 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
24 América (US\$1.00) cada una; **Tres.Uno.Seis.** El setenta y
25 cinco por ciento (75%) del solar de terreno número cinco,
26 de la manzana treinta y cinco, de la urbanización
27 denominada URDESA, que incluye una construcción
28 (vivienda), ubicado dentro del perímetro urbano de la



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARIA TATIANA GARCIA PIAZA
NOTARIA



1 ciudad de Guayaquil, adquirido a los cónyuges Melquiades
2 Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, mediante
3 escritura pública del diecisiete de septiembre de
4 novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario Público
5 Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la
6 Propiedad en septiembre diecinueve de mil novecientos
7 sesenta y tres, con número cinco mil setecientos
8 veinticuatro. El solar tiene los siguientes linderos y
9 dimensiones: por el NORTE, solar número seis, con cuarenta
10 metros; por el SUR, solar número cuatro, con cuarenta
11 metros; por el ESTE, calle publica, con veinte metros; y, por
12 el OESTE, solar número ocho, con veinte metros, lo cual da
13 una superficie total de ochocientos metros cuadrados. El
14 inmueble fue adquirido por los cónyuges Melquiades Díaz
15 Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por compra a la
16 Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del Salado,
17 constante en escritura pública celebrada en Guayaquil, el
18 primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante
19 el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita
20 en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el
21 doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; y,
22 **Tres.Uno.Siete.** Derecho sobre la cantidad de ciento
23 ochenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos
24 de América (US\$182,500.00), por la venta del bien inmueble
25 ubicado en las esquinas de la calle José Peralta,
26 intersección Avenida Federico Malo, ubicados en la
27 parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia
28 del Azuay, que efectuaron los cónyuges Julio Alejandro

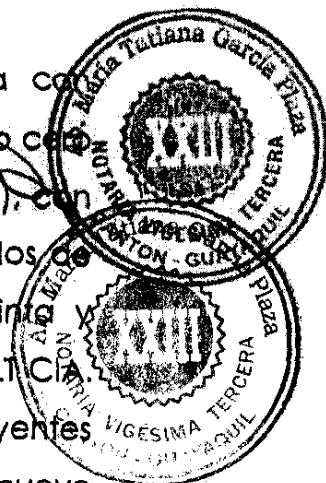


Peña Calderón y Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena, a favor de la Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada en junio veintiuno del año dos mil trece ante el Notario Interino Decimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, inscrita en el Registro de la Propiedad en noviembre doce del año dos mil trece. **Tres.Dos.** La señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, será

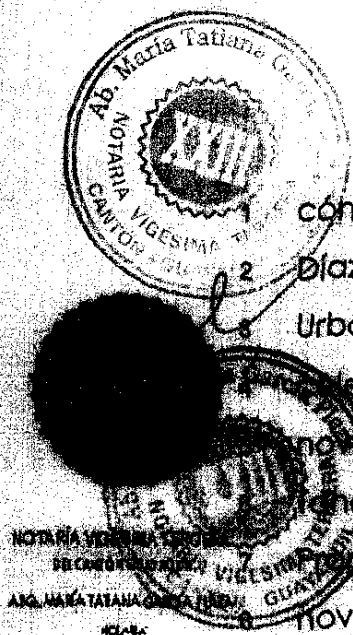
9 propleitaria exclusiva de: **Tres.Dos.Uno.** Ciento cincuenta
10 (150) participaciones en la compañía INMOBILIARIA DEL
11 AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de
12 Contribuyentes cero nueve nueve cero uno nueve uno
13 cinco dos dos cero cero uno (0990191522001), con valor
14 nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados
15 Unidos de América (US\$0.40) cada una; **Tres.Dos.Dos.** Doce
16 mil trescientas sesenta (12.360) acciones, ordinarias y
17 nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA
18 S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes cero
19 uno nueve cero cero cero cinco cero siete cero cero cero
20 uno (0190005070001), con valor nominal de un dólar de los
21 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
22 **Tres.Dos.Tres.** Veinte (20) participaciones en la compañía
23 INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA., identificada
24 con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve
25 cero uno cuatro ocho tres cero nueve cero cero uno
26 (0990148309001), con un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
28 **Tres.Dos.Cuatro.** Cinco (5) participaciones en la compañía



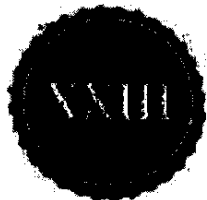
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
IG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



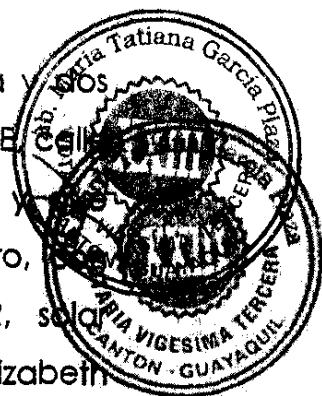
1 VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., identificada con
2 Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve cero cero
3 cero dos tres ocho uno cero cero uno (1790002381001), con
4 un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de
5 América (US\$100.00) cada una; **Tres.Dos.Cinco.** Treinta y
6 ocho (38) participaciones en la compañía VANDERBILT CIA.
7 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
8 cero nueve nueve cero cero uno siete ocho cinco nueve
9 cero cero uno (0990017859001), con un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
11 **Tres.Dos.Seis.** El veinticinco por ciento (25%) del solar de
12 terreno número cinco, de la manzana treinta y cinco, de la
13 urbanización denominada URDESA, que incluye una
14 construcción (vivienda), ubicado dentro del perímetro
15 urbano de la ciudad de Guayaquil, adquirido a los
16 cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de
17 Díaz, mediante escritura pública del diecisiete de
18 septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada
19 ante el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad en septiembre
21 diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, con número
22 cinco mil setecientos veinticuatro. El solar tiene los siguientes
23 linderos y dimensiones: por el NORTE, solar número seis, con
24 cuarenta metros; por el SUR, solar número cuatro, con
25 cuarenta metros; por el ESTE, calle publica, con veinte
26 metros; y, por el OESTE, solar número ocho, con veinte
27 metros, lo cual da una superficie total de ochocientos
28 metros cuadrados. El inmueble fue adquirido por los



cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por compra a la Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del Salado, constante en escritura pública celebrada en Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Público Doctor Rómulo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; **Tres.Dos.Siete.** Una cuota de terreno equivalente a DIEZ ENTEROS Y NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO correlativa al Departamento A - Uno, lado este, del primer piso del CONDOMINIO LA PANGORA, edificado sobre el lote número cinco de la Manzana ciento cuatro del sector Chipipe, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena. La cuota de terreno fue adquirida por compra al Ingeniero Edgar Dimínich Miranda y señora mediante escritura pública otorgada ante el notario del cantón salinas, señor Víctor Orrala Quimí, el uno de agosto de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el uno de agosto de mil novecientos setenta, con número doscientos veintinueve. El departamento se adquirió por entrega de obra, de parte del Ingeniero Edgar Dimínich Miranda, mediante escritura pública autorizada ante el señor Víctor Orrala Quimí, Notario del Cantón Salinas, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, con el número doscientos cuarenta y uno. Los linderos y dimensiones del solar sobre el cual se es



OTARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 propietaria de una cuota de diez enteros noventa y dos
2 centésimos por ciento, son los siguientes: por el NORTE, calle
3 pública, que es la primera después del Malecón y
4 separa la manzana ciento tres de la ciento cuatro, con
5 quince metros noventa centímetros; por el SUR, solar
6 número seis, adjudicado originalmente a Emma Elizabeth
7 King de Meador, con quince metros noventa centímetros;
8 por el ESTE, solar número cuatro adjudicado originalmente a
9 Félix González Rubio Jones, con veinte metros cincuenta
10 centímetros; y, por el OESTE, calle publica que separa el
11 parque General Enríquez de la manzana número ciento
12 cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros; medidas
13 que hacen una superficie total de trescientos veinticinco
14 metros cuadrados con noventa y cinco decímetros
15 cuadrados, sobre el mismo se levanta el edificio de la
16 propiedad horizontal denominado "La Pangora", en el cual
17 el departamento A - Uno está ubicado en el lado este,
18 primer piso alto. Los linderos y dimensiones del
19 departamento en mención los siguientes: por el NORTE,
20 balcón o terraza que da a la calle pública con seis metros
21 setenta centímetros; por el SUR, pared o fachada que mira
22 al callejón de acceso a la bodega C, con seis metros
23 setenta centímetros; por el ESTE, la pared o fachada que
24 mira al callejón de acceso a la bodega C, con dieciocho
25 metros diez centímetros; y, por el OESTE, comenzando
26 desde el lindero NORTE del departamento, la pared o
27 puerta que lo separa de la escalera, hall o descanso de
28 entrada, con cuatro metros, luego quiebra con dirección



Oeste con la pared que lo separa del hall o descanso con un metro veinte centímetros por la pared divisoria que los separa del departamento contiguo B-Uno, con dos metros noventa centímetros; quebrando la línea en dirección Este, con un metro veinte centímetros por la pared que lo separa del pozo de luz y aire, volviendo a quebrar en dirección Sur por la pared que los separa del pozo de luz y aire, con dos metros cuarenta centímetros lineales volviendo a quebrar en

9 dirección Oeste con un metro veinte centímetros con la
10 pared que lo separa del pozo de la luz para finalmente
11 dirigirse al Sur por medio de la pared divisora que lo separa
12 del departamento B-Uno, con seis metros, si hace atravesar
13 una línea recta imaginaria del lindero Norte al lindero Sur
14 del departamento, su largo sería dieciocho metros diez
15 centímetros lineales.- La superficie de uso privativo del
16 departamento es de ciento trece metros cuadrados
17 cincuenta y tres decímetros cuadrados, más dos metros
18 sesenta centímetros de superficie privativa de la bodega de
19 la planta baja, correspondiéndole el uso de la terraza de
20 veinte metros cuadrados, cerrado con malla para tender la
21 ropa; al departamento le corresponde además una
22 cisterna propia con capacidad para cuatro mil litros y un
23 tanque de hormigón de un mil litros.- El departamento tiene
24 los siguientes ambientes: balcón-terraza, sala-comedor, tres
25 dormitorios, dos baños, cocina, dormitorio de servidumbre
26 con su servicio.- Además forman parte del departamento
27 los bienes del edificio que según la Ley de Propiedad
28 Horizontal están destinados al uso común en proporción a



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 su correspondiente cuota de diez metros noventa y
2 centésimos por ciento y que son inseparables del edificio
3 uso y goce de su respectivo departamento. Se reservan
4 bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad
5 o conservación del edificio, los que permitan a todos y
6 cada uno de los propietarios el uso y goce del
7 departamento, tales como el terreno, los cimientos,
8 escaleras, fachada, terraza, etcétera; **Tres.Dos.Ocho.**
9 Derecho sobre la cantidad de noventa y un mil doscientos
10 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
11 (US\$91,250.00), por la venta del bien inmueble ubicado en
12 las esquinas de la calle José Peralta, intersección Avenida
13 Federico Malo, ubicados en la parroquia Huayna Capac,
14 del cantón Cuenca, provincia del Azuay, que efectuaron
15 los cónyuges Julio Alejandro Peña Calderón y Leticia María
16 del Carmen Arosemena Arosemena, a favor de la
17 Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA., mediante
18 escritura pública otorgada en junio veintiuno del año dos
19 mil trece ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón
20 Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, inscrita en
21 el Registro de la Propiedad en noviembre doce del año dos
22 mil trece; **Tres.Dos.Nueve.** Vehículo tipo Jeep Station
23 Wagon, marca Chevrolet, modelo Rodeo 4x4 DLX T/M A/C
24 2.6L, color vino, con chasis UCS17GWL97101832, serie de
25 motor 4ZE1525194, de placa GKB-0048 del año 1997;
26 **Tres.Dos.Diez.** Vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, modelo
27 Grand Vitara SZ 2.7L V6 5P TA 4X4, color plateado, con
28 chasis 8LDCK439290013202, serie de motor H27A286303, de

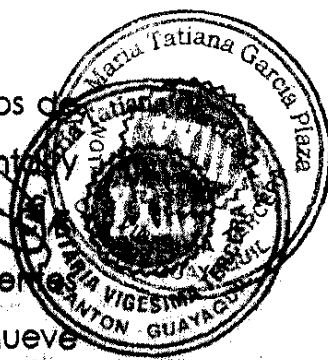


placa GRI-0995 del año 2009; y, **Tres.Dos.Once.** Vehículo
tipo Sedan, marca Honda, modelo Accord Sedan EX 4P
T/M, color plomo, con chasis JHMCB35300C225708, serie de
motor F20A33003408, de placa GHT-0969 del año 1992.

El señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA**, será
representante exclusivo de: **Tres.Tres.Uno.** Ciento cincuenta
participaciones en la compañía INMOBILIARIA DEL
AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de
Contribuyentes cero nueve nueve cero uno nueve uno
cinco dos dos cero cero cero uno (0990191522001), con
valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados
Unidos de América (US\$0.40) cada una; **Tres.Tres.Dos.** Doce
mil trescientas sesenta (12,360.00) acciones, ordinarias y
nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA
S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes cero
uno nueve cero cero cero cinco cero siete cero cero cero
uno (0190005070001), con valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
Tres.Tres.Tres. Veinte (20) participaciones en la compañía
INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA., identificada
con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve
cero uno cuatro ocho tres cero nueve cero cero uno
(0990148309001), con un valor nominal de un dólar de los
Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
Tres.Tres.Cuatro. Cinco (5) participaciones en la compañía
VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., identificada con
Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve cero cero
cero dos tres ocho uno cero cero uno (1790002381001), con



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DO. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$100.00) cada una; **Tres.Tres.Cinco.** Treinta y
3 ocho (38) participaciones en la compañía VANDERBIET SA
4 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
5 cero nueve nueve cero cero uno siete ocho cinco nueve
6 cero cero uno (0990017859001), con un valor nominal de un
7 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una;
8 y, **Tres.Tres.Seis.** Derecho sobre la cantidad de noventa y un
9 mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
10 América (US\$91,250.00), por la venta del bien inmueble
11 ubicado en las esquinas de la calle José Peralta,
12 intersección Avenida Federico Malo, ubicados en la
13 parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia
14 del Azuay, que efectuaron los cónyuges Julio Alejandro
15 Peña Calderón y Leticia María del Carmen Arosemena
16 Arosemena, a favor de la Compañía INMOBILIARIA DEL
17 AZUAY CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada en
18 junio veintiuno del año dos mil trece ante el Notario Interino
19 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique
20 Gonzaga Tama, inscrita en el Registro de la Propiedad en
21 noviembre doce del año dos mil trece.- **CUARTA:**
22 **DECLARACIONES.-** El señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA**
23 **AROSEMENA** declara que cede los siguientes porcentajes
24 de sus derechos hereditarios: el cinco, cero cuatro por
25 ciento (5,04%) a favor de su madre, la señora **LETICIA MARÍA**
26 **DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA;** y, el cuatro,
27 ochenta y un por ciento (4,81%) a favor de su hermana, la
28 señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA.** Las

cesionarias declaran que aceptan las cesiones realizadas a su favor.- Los comparecientes declaran estar de acuerdo

con la adjudicación detallada en la cláusula precedente,

reconociendo que consideran que la misma es equitativa, por

lo que no tienen nada que reclamarse entres sí por este

instrumento. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos

que demande la suscripción de la presente escritura

pública de partición extrajudicial y adjudicación, así como

su inscripción en los Registros Públicos respectivos, serán

asumidos por los adjudicatarios beneficiados con dichas

inscripciones.- **SEXTA: CONTROVERSIAS.-** Toda controversia,

discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este

contrato, o que guarde relación con este o con su

cumplimiento y ejecución, será resuelto definitivamente en

derecho, en un laudo motivado e inapelable, por un

Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la

Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y

funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y

Mediación vigente en el Ecuador, y el Reglamento del

Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. La

sede del Tribunal será Guayaquil y el español el idioma del

proceso. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los

comparecientes declaran que se autorizan entre ellos para

que, por sí o por interpuesta persona, gestionen y obtengan

la inscripción del presente instrumento público, en los

Registros Públicos pertinentes. Agregue Usted, Señora

Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la

plena validez de la presente escritura pública.- (firma

NOTARIA 23

ACTA NOTARIAL DE EXONERACION POR PRESCRIPCION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES O PLUSVALIA EN LA COMPRAVENTA.

YO, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DECLARA QUE:

LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE DERECHOS HEREDITARIOS QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA Y LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA, COMPUESTO DE SOLAR Y EDIFICACION NUMERO CINCO, DE LA MANZANA NUMERO TREINTA Y CINCO, UBICADO EN LA, PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, IDENTIFICADOS BAJO EL CODIGO CATASTRAL NUMERO 035-0035-0005-0-0-0-1, SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA PLUSVALIA O UTILIDADES POR PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, TAL Y COMO LO MANDA EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN EN SU ARTICULO NUMERO 559, literal a.

En Guayaquil, 7 de Octubre del 2015




**Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
RUC 0960001380001

COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

DIA	MES	AÑO	TÍTULO DE CREDITO No	No DE CONTROL
10	Nov	2015	2015003486128M	0758813

CONTRIBUYENTE	CEDELA/RUC	CÓDIGO TRANSACCIÓN
PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO	0900132150	

IMPUESTO DE PLUSVALIA 2015

Avl. Comercial
32.996,54

Detalle del Impuesto

(+) IMP. A LAS UTILIDADES	10,00
(+) V. T. C.	1,00
(=) Total del impuesto	11,00

Sector: CHIPIPE Manzana: 104 Lote: LOTE Exonerado por Prescripción Art. 559
literal a) de COOTAD

Código de Referencia
Clave Catastral: 2-1
Multiple

VALORES CANCELADOS
Cheque N°: 1313
PICHINCHA Cuenta N° 2100036 11,00

TOTAL
CANCELADO 11,00

SELO Y FIRMA DEL CAJERO
Patty Martínez Alvarez
Cajera Municipal

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Jefe de Oficina

Emisión: 10-nov-2015

www.salinas.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
RUC 0960001380001

COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

DIA	MES	AÑO	TÍTULO DE CREDITO No	No DE CONTROL
10	Nov	2015	2015003485128M	0758812

CONTRIBUYENTE	CEDELA/RUC	CÓDIGO TRANSACCIÓN
PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	0909913405	201501389537M

IMPUESTOS DE ALCABALAS 2015

Avl. Comercial
32.996,54

Detalle del Impuesto

(+) ALCABALAS	247,47
(+) V. T. C.	1,00
(=) Total del impuesto	248,47

Sector: CHIPIPE Manzana: 104 Lote: LOTE PEÑA CALDERON JULIO
ALEJANDRO

Código de Referencia
Clave Catastral: 2-1-1-13-10-2
Multiple

VALORES CANCELADOS
Cheque N°: 1313
PICHINCHA Cuenta N° 2100036 248,47

TOTAL
CANCELADO 248,47

SELO Y FIRMA DEL CAJERO
Patty Martínez Alvarez
Cajera Municipal

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Jefe de Oficina

Emisión: 10-nov-2015

www.salinas.gob.ec



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES NOV DIA 17 AÑO 2015 CAJA No. 8 No. 20797030

CONTRIBUYENTE
LETICIA M CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
35-0035-005-0-0-0-1

CODIGO TRANSACCION
M.ALC.

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 07/01/2015 F. CELEBRACION ANTE:

CUANTIA:	ALCABALA:	Art.	Porc.	
228,153.90	1.500%			3,422.31
Por los Primeros \$.	0.00%			0.00
Por la Diferencia \$.	1.500%			3,422.31
Adic. Alcabala a ECAPAG.				0.00
Adic. Alcabala a ENAP. (Alcaldía)				285.19
Adic. Alcabala a Concejo				0.57
Adic. Alcabala Municipal				570.38
(-) Dctos. Alcabalas, Adic. y Dctos.	0.00%	0.00%		0.00
Impuesto al Registro Municipal				0.00
Registro Concejo provincial				0.00
Recargo Registro Municipal	0.00%			0.00
Recargo Registro Concejo Prov.	0.00%			0.00
Tasa de Trámite Administrativo				2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transparencia, inmuebles				2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal: 860.14
Interes: 0.00 Tot. a Pagar: 860.14

VALOR	
EFFECTIVO	
CHEQUES	\$*****860.14
NC y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****860.14

CH- 201 1324 2200899000 2 860.14 20797030



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE CONTAS

TESTE PELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
1452.30
M.M.
17 NOV 2015
A 80298740

FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S. 85,56

RECIBI de

RAFAEL PERA AROSEMENA

la cantidad de

OCHENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S. 57.038,48 50,00 % REBAJA

por la transferencia

de dominio de

CONFRAMENTA A/F. LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

PAGADO EN CHEQUE

CH 1336 PICHICHA

COD. 038-0038-0005-0-0-0-1 GYE

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 18 de Noviembre de 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMORALES

14:22:26

RECIBIDO

CAJERA GENERAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S. 85,56

Nº B-0295501

RECIBI de RAFAEL PERA

la cantidad de

OCHENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S. 57.038,48 50,00 % REBAJA

por la transferencia

de dominio de

CONFRAMENTA A/F. LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

PAGADO EN CHEQUE CH 1335 PICHICHA

COD. 038-0038-0005-0-0-0-1 GYE

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 17 de Noviembre de 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMORALES

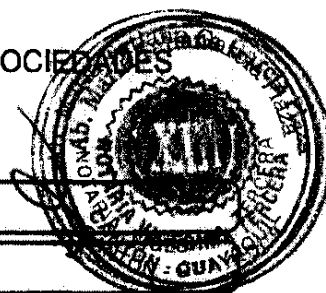
14:43:57

RECIBIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

407

No. de RUC de la Compañía:

0190005070001

Nombre de la Compañía:

CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	9999999999998	1 COPROPIETARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30.095 ^{.000}	N
	1701960286	VALENCIA HARO ZOILA LETICIA	ECUADOR	NACIONAL		
	1703610772	NADER VALENCIA MARCELO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL		
2	0105996078	ABAD POZO MARIA PAULA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39 ^{.000}	N
3	1700703224	ACEBO VILLACIS FRANCISCO HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.564 ^{.000}	N
4	1702488998	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.126 ^{.000}	N
5	1791758528001	AGRUPACION MARISTA ECUATORIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8.081 ^{.000}	N
6	0100023720	AGUILAR AREVALO LAURA EUDOCIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.634 ^{.000}	N
7	0102143914	AGUILAR ARIZAGA ALFREDO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.045 ^{.000}	N
8	0100324567	AGUIRRE VINTIMILLA FRANKLIN HERMEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.117 ^{.000}	N
9	1801135805	ALBORNOZ CALLEJAS ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.114 ^{.000}	N
10	0190335046001	ALCAZARHOLD S. A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 112.287 ^{.000}	N
11	0900459892	ALVAREZ SERRANO EMMA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.543 ^{.000}	N
12	0100153915	AMADOR ICAZA CARMEN VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 17.034 ^{.000}	N
13	0900261827	AMADOR ICAZA FAUSTO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.490 ^{.000}	N
14	0902754597	AMADOR ICAZA MARIA DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.038 ^{.000}	N
15	0900728312	AMADOR YCAZA ERNESTO JORGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.490 ^{.000}	N
16	0900048752	AMADOR YCAZA FRANCISCO ENRIQUE (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.573 ^{.000}	N
17	0900826744	AMADOR YCAZA JORGE CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.493 ^{.000}	N
18	0100300896	AMAY SAETAMA FELIX ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.573 ^{.000}	N
19	0900049073	AMORES HIDALGO CARMEN ELINA (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{.000}	N
20	0100045921	ANDRADE CORDOVA ROMULO MAGNO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.139 ^{.000}	N
21	0102016516	ANDRADE LAFEBRE JUAN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 76 ^{.000}	N
22	0190003450001	ANGLO ECUATORIANA DE CUENCA CIA LTDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.315 ^{.000}	N
23	0100015544	ARCE ALVARADO ROMULO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29 ^{.000}	N
24	0101635183	ARCE GRANDA FLORA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 318 ^{.000}	N



SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

10284

No. de RUC de la Compañía:

1790002381001

Nombre de la Compañía:

VANDERBILT ECUATORIANA CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900132150	HEREDEROS DE PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.770 ⁰⁰⁰	N
2	0100027432	HEREDEROS Y DERECHAHABIENTES DE PEÑA CALDERON ALFREDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.500 ⁰⁰⁰	N
3	0100307727	HEREDEROS Y DERECHAHABIENTES DE PEÑA CALDERON RAFAEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.500 ⁰⁰⁰	N
4	0900639296	PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.240 ⁰⁰⁰	N
5	0900390311	PEÑA CALDERON JOSE IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.770 ⁰⁰⁰	N
6	0100832229	TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.570 ⁰⁰⁰	N
7	0100721885	TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.650 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

20.000,0000

Se declara que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se otorga la cesión y, practicada ésta, se anula el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De lo que, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción en la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo que se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de dichas compañías de comercio.

En virtud de esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna ajenos a las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y fidedignidad de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

ECHA DE EMISIÓN: vie, 6 nov 2015 09:36:41 -0600

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar autenticidad ingresando al portal web www.superclias.gob.ec/portaleinformación/verifica.php en el siguiente código de seguridad:



S0000497891

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

20920

No. de RUC de la Compañía:

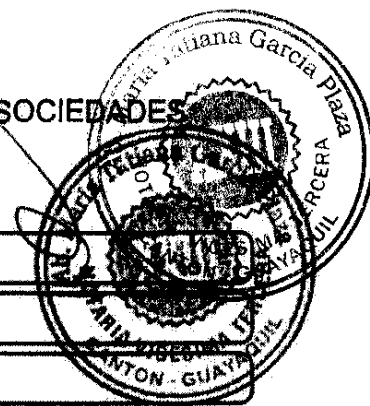
0990148309001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900132150	HEREDEROS DE PEÑA CALDERON JULIO AEEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70 ⁰⁰⁰	N
2	0100027432	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON ALFREDO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70 ⁰⁰⁰	N
3	0100307727	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON RAFAEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70 ⁰⁰⁰	N
4	0900639295	PEÑA CALDERON ENRIQUE TOMAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 140 ⁰⁰⁰	N
5	0908874092	PEÑA SEMINARIO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

420,0000

Deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo pesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En virtud de esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 255 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y actitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

ECHA DE EMISIÓN: vía, 6 nov 2015 09:35:12 -0600

La obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar la autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldelainformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000497881

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

22423

No. de RUC de la Compañía:

0990191522001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900132150	HEREDEROS DE PEÑA CALDERÓN JULIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 240.000	N
2	0908915485	PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.000	N
3	0908915499	PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

480,0000

De la constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se oirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De lo que, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción obrante a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo que se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Administradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las compañías de comercio.

En virtud de esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y acritud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

ECHA DE EMISIÓN: vie, 6 nov 2016 09:27:56 -0600

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldelinformación/verifica.php en el siguiente código de seguridad:



S0000497828



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante: 0922533476 SOLICITANTE: JULIO CESAR FERNANDEZ SUAREZ Código de Predio: 035-0035-0005-0-0-0-1	Certificado N°: 2015 - 071010 Fecha/Hora Emisión: 01/OCT/2015 - 14:03 Válida Hasta: 29/MAR/2016
---	---



Apellido: PERA CALPACHO JULIO	Nombre: PERA CALPACHO JULIO
---	---------------------------------------

Datos del Predio					
Uda. de la Cooperativa/Santa DIA. URDESA CENTRAL	Dirección CALLE CEDROS Y LA PRIMERA	Manzana 35	Solar 5	Paroquia TARQUI	
OTROS DATOS TITULO DE PROPIEDAD					
Origen en GUAYAQUIL	Notaría QUINTA	Registro 5724	Fecha Inscripción 19-SEP-1963	Nº Reg. Propiedad 2258	Partida Inmobiliaria 0

CONDICIONES Y MEDIDAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
ANTE CLAR 6	CON 40.00 mts.	SOLAR SOLAR 4	CON 40.00 mts.	FORMA DEL SOLAR REGULAR	
TE PUBLICA	CON 20.00 mts.	OSTE SOLAR 4	CON 20.00 mts.	AREA SOLAR 800.00	

VALOR DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DEL SOLAR	AVLUD DEL SOLAR
-	0	\$132.00	\$*****105,600.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
LINEA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR M2 CONST.	AVLUD DE CONSTRUCCION
0	625.70 EDIF. RESIDENCIAL 5	\$192.00	\$*****120,125.40
1	17.00 EDIF. RESIDENCIAL 1	\$54.00	\$*****918.00
2	71.50 EDIFICACION TIPO AREA CUBIERTA (E.T.A.C.)	\$21.00	\$*****1,501.50
TOTAL CONSTRUCCION			\$*****122,544.90

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****225,153.90
------------------------------	-------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCION:	-	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION	VIGENCIA
----------------------------------	---	--	----------

IMPORTE PRECISAL		 ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA ASISTENTE TECNICO
ASIGNACION:	A22	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0004244803	
IMPUESTO PRECISAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PRECISAL	96.84	
IMPUESTO DE BOMBEROS	21.40	
IMPUESTO PUBLICO	0.08	
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	21.62	
TRIBUCION ESPECIAL MEJORAS	242.18	
TOTAL	382.12	

Para los señores titulares o personas que reciben este documento, considere lo siguiente: El presente certificado es válido por un periodo de 3 años a partir de la fecha de emisión. Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rondón
Telf: ((593-4) 3789700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil
491393
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial
35-0035-005-0-0-0

Aperturado el: jueves 15 de octubre de 2015

Conforme a la solicitud Número: 40137 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro de la Propiedad, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 491393.

CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Solar 6, con 40,00 mts.
Sur: Solar 4, con 40,00 mts.
Este: C. Pública, con 20,00 mts.
Oeste: Solar 8, con 20,00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 800,00 mts² Frente Escritura: 20,00 mts.
Fondo Escritura: 40,00 mts. Frente 1: 20,00 mts.
Área Levantamiento: 800,00 mts² Frente 2: 0,00 mts.
Fondo Levantamiento: 40,00 mts. Frente 3: 0,00 mts.
Frente 4: 0,00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO

Uso de Edificación: RESIDENCIAL

Alumbrado: SI Pavimentación: SI
Alcantarillado: SI Bordillo: SI
Agua Potable: SI Acera: SI
Red telefónica: SI
Equinero e Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Solar 5 manzana 35 de la urbanización Urdesa, parroquia Tarqui.
NORTE: solar 6 con 40 metros.
SUR: solar 4 con 40 metros.
ESTE: calle pública con 20 metros.
OESTE: solar 8 con 20 metros.
ÁREA TOTAL: 800 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	509 12/03/1956	1,425
Propiedades	Compraventa	2,258 19/09/1963	9,111

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 1956 Tomo: 3 Folios: 1,425 - 1,426
Número de Inscripción: 509 Número de Repertorio: 1,470

Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 01-mar-56
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa otorgada ante el notario Tancredo Bernal Uriguen

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-00882242	Díaz Andrade Melquiades	Casado	Guayaquil
Comprador	60-0008000174164	Vera Hilda María	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-90102090001	Urbanizadora Del Salado S.A. Urdesa		Guayaquil

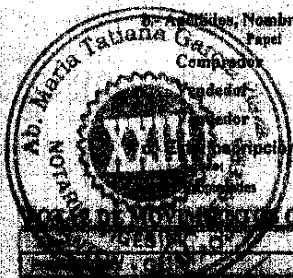
2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 19 de septiembre de 1963 Tomo: 11 Folios: 9,111 - 9,114
Número de Inscripción: 2,258 Número de Repertorio: 5,724

Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 17-sep-63
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa otorgada ante el notario Tancredo Bernal Uriguen



Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes:
Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
60-0000000199269 Peña Calderón Julio
09-00882242 Díaz Andrade Melquiades
60-0000000174164 Vera Hilda María

Estado Civil Domicilio:
(Ninguno) Guayaquil
Casado Guayaquil
Casado Guayaquil

La inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
509	12-mar-1936	1,423	1,426

DEclaración de Inscripción CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
2		

Las inscripciones que constan en este instrumento son las únicas que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 15:57:31 del jueves, 15 de octubre de 2015

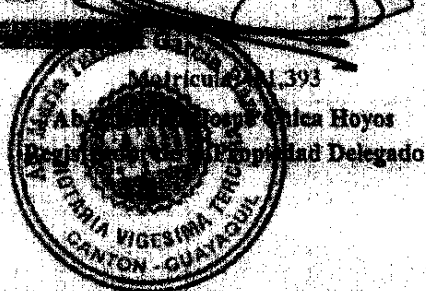
Autenticado de Certificación: GMU/R022-2015-10177



Amante de Certificados: GMUNOZ

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error
en este Documento al Registrador de la Propiedad o
a sus Asesores.**





Salinas
ALCABALA

¡Un nuevo inicio!

CATASTRO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS
DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALÚOS**

Salinas 14 de Octubre de 2015

CERTIFICA: Que revisado el Catastro Predial Urbano del Cantón Salinas en vigencia, PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO. Consta como PROPIETARIO del predio que se detalla a continuación:

**PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO LA PANGORA**

CANTÓN	SALINAS
PARROQUIA	2
ZONA	1
SECTOR	1 (CHIPIPE)
MANZANA	13
SOLAR	10
PROPIEDAD HORIZONTAL	2
ALICUOTA	10,92%

AVALÚOS

AVALUO TERRENO.....USD\$	2.405,02
AVALUO EDIFICACION.....USD\$	30.591,53
	=====
AVALUO COMERCIAL.....USD\$	32.996,55

SON: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON 55/100 DÓLARES

Ordenanza de Zonificación de Unidades de Planeamiento, Físico y Urbanístico del Territorio del Cantón Salinas, discutida y aprobada en las sesiones: extraordinaria del 9 de Diciembre y ordinaria del 31 de Diciembre de 1.992.

La codificación anterior corresponde al DEPARTAMENTO: # 1-A/PRIMER PISO, BODEGA: # 1, Solar: # LOTE, de la Manzana: #104, del Sector: CHIPIPE, Cantón Salinas.

CÓDIGO CATASTRAL: 2-1-1-13-10-2

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Sr. ALEXANDER ARELLANO
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y AVALUOS



C.c. archive
Sr. Carlos.

Dirección
Av. 10 de Agosto entre calles
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,
sector Edif. Mariana

Teléfono
042 930 004
alcabala@salinas.gob.ec



Aguapén-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y PURIFICACIÓN Y DEPURACIÓN Y APROVECHAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES SANEAMIENTO AGUAPEN-EP

VALOR: \$1,00

Nº. 000013769

CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR

Miércoles, 14 de Octubre de 2015

PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

0900132150

1106202

NOTARIA DE GUAYAQUIL



Nombre

C.I.

Cuenta

Institución que Solicita

Certifico que no es deudor de la empresa AGUAPEN, por concepto de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y otros.

Tiempo de Vigencia: 1 mes.

[Signature]
TESORERO
AGUAPEN-EP



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este
2 testimonio de la escritura pública **No. P043**
3 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE**
4 **DERECHOS HEREDITARIOS**, que sello y firmo en la ciudad
5 de Guayaquil, el dieciocho de Noviembre del dos mil
6 quince.- **LA NOTARIA.**



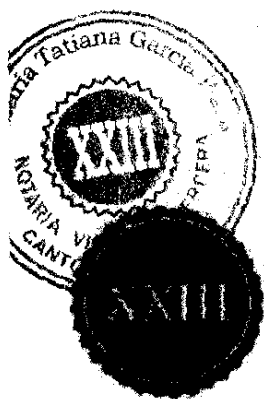
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 B
del 31 de Marzo de 1978 publicado en el Registro Oficial número 56
del 12 de Abril de 1978, y en fe que la persona que
antecede, que consta en el presente documento, es igual al documento original que se me exhibe
fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuanto: Indeterminada. Guayaquil,

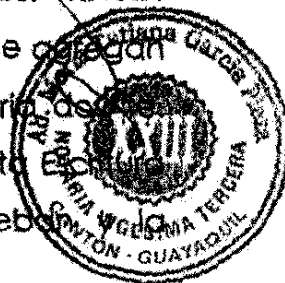


18 MAR 2016

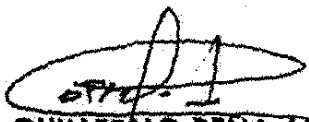
Ab. Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ING. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 ilegible) Abogada Montserrat Sánchez Álvarez.- Matrícula
2 número cero nueve-dos mil cinco-noventa y tres.- HASTA
3 AQUÍ LA MINUTA.- que con los documentos que se agregan
4 queda elevada a Escritura Pública. Yo, la Notaria, as
5 Que después de haber leído en voz alta toda esta Escritura
6 Pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la
7 suscriben conmigo en un solo acto.-

9
10
11 
12 **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA**

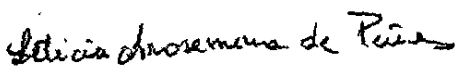
13 C.C. N°: 0908915499 /

14 C.V. N°: 325-0272 /

16
17 
18 **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**

19 C.C. N°: 0908915465 /

20 C.V. N°: 309-0262

21
22 
23 **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**

24 C.C. N°: 0902505072

25 
26
27 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Peña Calderon, Julio Alejandro

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
42	2013	8275	75

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 4 días de Septiembre de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Peña Calderon, Julio Alejandro; Cédula Identidad: 0900132150, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 86 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 3 de Septiembre de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Arosemena Arosemena, Leticia Maria Del Carmen, Cédula Identidad: 0902505072.

Hijo(s) de PEÑA, RAFAEL, C.I.: xxxxxxxx, y de CALDERON, ROSARIO, C.I.: xxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO. NO TRAUMÁTICO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA, CÁNCER DE PRÓSTATA.

Solicita la inscripción: Peña Arosemena, Rafael Guillermo, Cédula Identidad: 0908915499.

Relación (parentesco): Hijo.

Observaciones: DRA. ERIKA SERRANO REC #6889

[Handwritten signature]

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los Movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

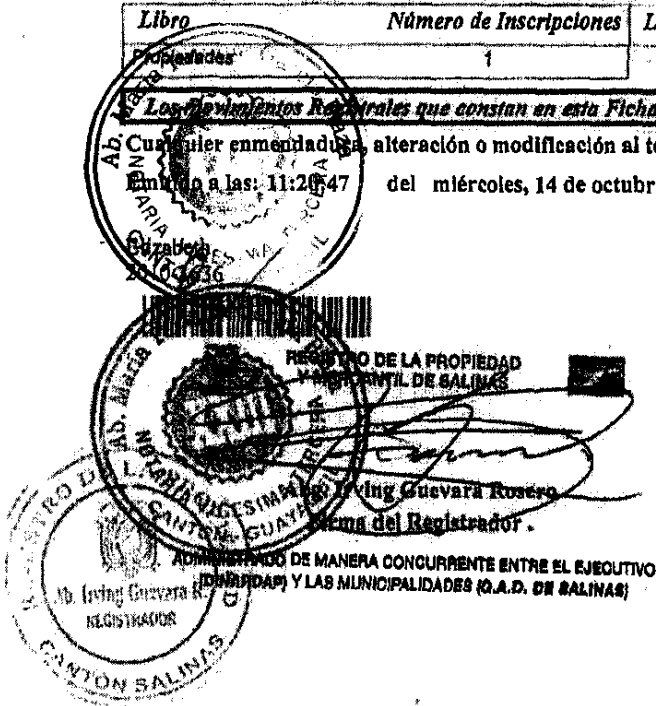
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: 11:20:47 del miércoles, 14 de octubre de 2015



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



Registro de la Propiedad y Mercantil
Av. 12 entre calles 28 y 40, Salinas, 19130

Conforme a la solicitud Número: 3337, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15208.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 06 de diciembre de 2010

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LÍNEAS REGISTRALES:

Departamento 1 del primer piso alto, del Edificio La Pangora, edificado en el solar 5 de la Manzana

104 del sector Chipipe.

Alícuota: 10,92%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Fecha de Inscripción	Valor
Propiedades	Compraventa	220	01/08/1970 980

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1. Compraventa

Inscrito el: sábado, 01 de agosto de 1970

Tomo: 6 Folio Inicial: 980 - Folio Final: 987

Número de Inscripción: 729 Número de Repertorio: 361

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Salinas

Fecha de Organización/Providencia: sábado, 01 de agosto de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Departamento 1 del primer piso alto del Edificio La Pangora, edificado en el solar 5 de la Manzana 104 del sector Chipipe.
Alícuota: 10,92%

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000000000000000	Fecha Catastral: 1970	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	09-00000000000000000000	Domicilio: Miraflores	Casado(*)	Guayaquil



ESPECIE
VALORADA
\$ 3,00€

Nº. 2015013651

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SALINAS

Certificado de No ser Deudor
VALIDO POR: 45 días

Fecha: Emisión: 14/10/2015



Yo: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
Portador de la Cédula de Ciudadanía No. 0900132150
SOLICITO, se sirva otorgar al pie de la presente, la Certificación de que el
Sr.(a): PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
No es DEUDOR (A) al Gobierno del Cantón Salinas por ningún concepto.

EL PETICIONARIO

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL - SECCION RECAUDACION

CERTIFICA: Que habiéndose revisado el Archivo Control de Contribuyentes
de este Departamento, se ha constatado que el Sr.(a)
PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

NO ES DEUDOR POR NINGUN CONCEPTO, al Gobierno del Cantón Salinas.

Es todo cuanto puedo Certificar

Salinas,

Tesorero Municipal

Unario: rasgos



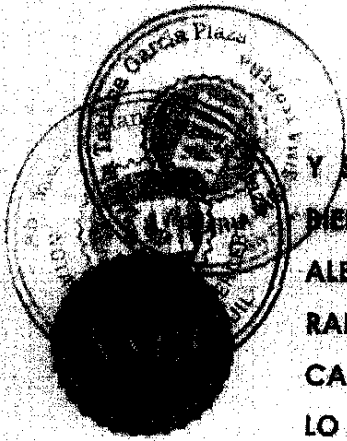
AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN, QUE HACEN SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, Yo, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que los señores **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA y LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, han efectuado la declaración juramentada que establece el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial vigente, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, con fecha seis de octubre del año dos mil catorce, en el sentido de que son las únicas hijas que tienen derecho a heredar los bienes de su padre el señor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN.- SEGUNDO.-** Que su padre el señor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, de estado civil casado con su cónyuge sobreviviente, su madre, señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**, falleció en la Parroquia Tarquí, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día **tres de septiembre del año dos mil trece**, sin haber otorgado testamento. **TERCERO.-** Que los bienes a los que se refieren los hijos del causante están ampliamente detallados en los numerales contenidos del tres.uno al tres.once.- **CUARTO.-** Que se han presentado los documentos probatorios de Ley. Por lo que, con lo anteriormente expuestos, **EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE** el artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO,**

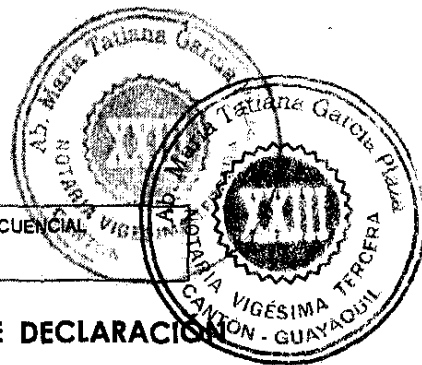


Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS, SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA y LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, POR SER LOS SOLICITANTES. DE TODO LO ACTUADO DOY FE.

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



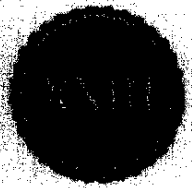
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA Y SOLICITUD DE
POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR JULIO
ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN QUE
HACEN SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL
GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y
LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA
AROSEMENA.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy a los seis días del
mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí,
**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA
VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen:
a) El señor **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA**, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,
comerciante, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **b)** La
señora **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada,
odontóloga, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura pública al tenor de lo que indica
la ley, comparecen y solicitan en el registro de escrituras
públicas que está a su cargo, sírvase incorporar la siguiente:



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TAJANA GARCÍA PÉREZ
C.E. 1484

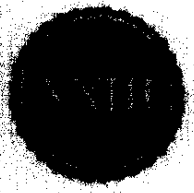
1 **Señora Notaria:** Sírvase incorporar en el protocolo de
2 escrituras públicas a su cargo, una de la cual consta la
3 presente declaración juramentada, que otorgan los
4 comparecientes, en su calidad de herederos universales del
5 señor **Julio Alejandro Peña Calderón**, al tenor de las cláusulas
6 que a continuación se expresan: **Primera: Comparecientes.-**
7 **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA**, portador de la cédula
8 de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve uno
9 cinco cuatro nueve nueve (0908915499), casado,
10 comerciante; y, **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA**
11 **AROSEMENA**, portadora de la cédula de ciudadanía número
12 cero nueve cero ocho nueve uno cinco cuatro seis cinco
13 (0908915465), casada, odontóloga; ambos ecuatorianos,
14 mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil,
15 provincia del Guayas, por nuestros propios y personales
16 derechos, en nuestras calidades de HEREDEROS UNIVERSALES
17 de nuestro padre, el causante, **JULIO ALEJANDRO PEÑA**
18 **CALDERON**. **Segunda: Antecedentes.- DOS.UNO)** Conforme
19 se justifica con la partida de defunción, nuestro padre, **JULIO**
20 **ALEJANDRO PEÑA CALDERON**, de estado civil casado con su
21 cónyuge sobreviviente, nuestra madre, señora **LETICIA MARÍA**
22 **DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**, falleció el tres de
23 septiembre de dos mil trece, sin dejar testamento. Nuestro
24 padre tuvo dos únicos hijos, que son los comparecientes, por
25 lo tanto herederos, conforme lo justificamos con las
26 respectivas partidas de nacimiento, que se adjuntan como
27 documentos habilitantes. **DOS.DOS)** Los bienes del causante,
28 nuestro señor padre **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON**,



XXIII
STAN VIBESIMA TERCERA
DEI CANTO NIGUANQUA
A. MARIA TAZANA GARCIA PLAZA
CIABA



1 incluyen los siguientes: **Dos.dos.uno)** Un vehículo tipo Jeep
2 Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Roceo 4x4 DEX T/M
3 A/C 2.6L, color vino, con chasis UCS17GWL97101832, serie de
4 motor 4ZE1525194, de placa GKB - 0048 del año 1997.
5 **Dos.dos.dos)** Un vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, modelo
6 Grand Vitara SZ 2.7L V6 5P TA 4X4, color plateado, con chasis
7 8LDCK439290013202, serie de motor H27A286303, de placa
8 GRI - 0995 del año dos mil nueve. **Dos.dos.tres)** Un vehículo
9 tipo Sedan, marca Honda, modelo Accord Sedan EX 4P T/M,
10 color plomo, con chasis JHMCB35300C225708, serie de motor
11 F20A33003408, de placa GHT - 0969 del año mil novecientos
12 noventa y dos. **Dos.dos.cuatro)** Seiscientas (600) acciones
13 ordinarias y nominativas en la compañía INMOBILIARIA DEL
14 AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de
15 Contribuyentes 0990191522001, con valor nominal de
16 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América (US\$0,40) cada una. **Dos.dos.cinco)** Veintiséis mil
18 seiscientas veintiún (26.621) acciones ordinarias y nominativas
19 en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., identificada
20 con Registro Único de Contribuyentes 0190005070001, con
21 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
22 (US\$1,00) cada una. **Dos.dos.seis)** Setenta (70) acciones en la
23 compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA.,
24 identificada con Registro Único de Contribuyentes
25 0990148309001, con un valor nominal de un dólar de los
26 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.
27 **Dos.dos.siete)** Diecisiete (17) acciones en la compañía
28 VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., identificada con

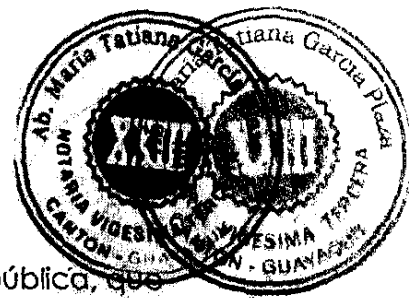


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN SALINAS
D. MANA TAJANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

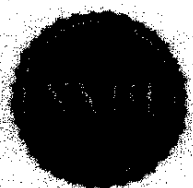
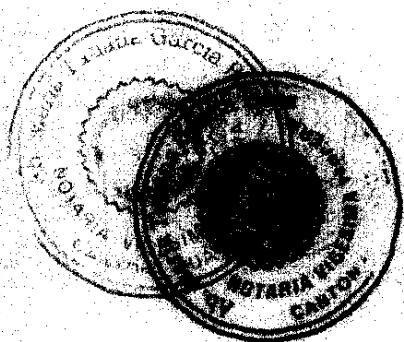
1 Registro Único de Contribuyentes 1790002381001, con un
2 valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de
3 América (US\$1,00) cada una. **Dos.dos.ocho)** Ciento
4 cincuenta (150) acciones en la compañía VANDERBILT CIA.
5 LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes
6 0990017859001, con un valor nominal de un dólar de los
7 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.
8 **Dos.dos.nueve)** Una cuota de terreno equivalente a DIEZ
9 ENTEROS Y NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO
10 correlativa al Departamento A-Uno, lado este, del primer piso
11 del CONDOMINIO LA PANGORA, edificado sobre el lote
12 número cinco de la Manzana ciento cuatro del sector
13 Chipipe, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena. La
14 cuota de terreno fue adquirida por compra al Ing. Edgar
15 Diminich Miranda y señora mediante escritura pública
16 otorgada ante el notario del cantón salinas, señor Victor
17 Orrala Quimi, el cinco de julio de mil novecientos setenta,
18 inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de agosto de mil
19 novecientos setenta, con número doscientos veintinueve. El
20 departamento se adquirió por entrega de obra, de parte del
21 Ingeniero Edgar Diminich Miranda, mediante escritura
22 pública autorizada ante el señor Victor Orrala Quimi, Notario
23 del Cantón Salinas, de fecha veintinueve de diciembre de
24 mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos
26 setenta, con el número doscientos cuarenta y uno. Los
27 linderos y dimensiones del solar sobre el cual se es propietario
28 de una cuota de diez enteros noventa y dos centésimos



PLAZA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACÚN
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
101484



1 por ciento, son los siguientes: por el NORTE, calle pública, que
2 es la primera después del Malecón y que separa la
3 manzana ciento tres de la ciento cuatro, con quince
4 metros noventa centímetros; por el SUR, solar número seis,
5 adjudicado originalmente a Emma Elizabeth King de
6 Meador, con quince metros noventa centímetros; por el ESTE,
7 solar número cuatro adjudicado originalmente a Félix
8 González Rubio Jones, con veinte metros cincuenta
9 centímetros; y, por el OESTE, calle pública que separa el
10 parque General Enríquez de la manzana número ciento
11 cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros;
12 medidas que hacen una superficie total de trescientos
13 veinticinco metros cuadrados con noventa y cinco
14 decímetros cuadrados, sobre el mismo se levanta el
15 edificio de la propiedad horizontal denominado "La
16 Pangora", en el cual el departamento A - Uno está ubicado
17 en el lado este, primer piso alto. Los linderos y dimensiones
18 del departamento en mención los siguientes: por el NORTE,
19 balcón o terraza que da a la calle pública con seis metros
20 setenta centímetros; por el SUR, pared o fachada que mira al
21 callejón de acceso a la bodega C, con seis metros setenta
22 centímetros; por el ESTE, la pared o fachada que mira al
23 callejón de acceso a la bodega C, con dieciocho metros
24 diez centímetros; y, por el OESTE, comenzando desde el
25 lindero NORTE del departamento, la pared o puerta que lo
26 separa de la escalera, hall o descanso de entrada, con
27 cuatro metros, luego quiebra con dirección Oeste con la
28 pared que lo separa del hall o descanso con un metro veinte

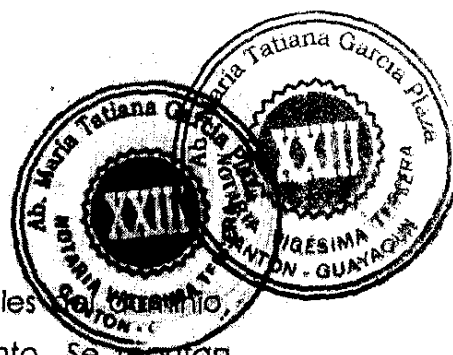


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DE SANTO DOMINGO, D.R.
D. MARÍA TERESA GARCÍA PLAZA
SECRETARIA

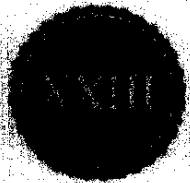
1 centímetros por la pared divisoria que los separa del
2 departamento contiguo B - Uno , con dos metros noventa
3 centímetros; quebrando la línea en dirección Este, con un
4 metro veinte centímetros por la pared que lo separa del
5 pozo de luz y aire, volviendo a quebrar en dirección Sur por
6 la pared que los separa del pozo de luz y aire, con dos
7 metro cuarenta centímetros lineales volviendo a quebrar en
8 dirección Oeste con un metro veinte centímetros con la
9 pared que lo separa del pozo de la luz para finalmente
10 dirigirse al Sur por medio de la pared divisoria que lo separa
11 del departamento B - Uno, con seis metros, si hace atravesar
12 una línea recta imaginaria del lindero Norte al lindero Sur del
13 departamento, su largo sería dieciocho metros diez
14 centímetros lineales.- La superficie de uso privativo del
15 departamento es de ciento trece metros cuadrados
16 cincuenta y tres decímetros cuadrados, más dos metros
17 sesenta centímetros de superficie privativa de la bodega de
18 la planta baja, correspondiéndole el uso de la terraza de
19 veinte metros cuadrados, cerrado con malla para tender la
20 ropa; al departamento le corresponde además una cisterna
21 propia con capacidad para cuatro mil litros y un tanque de
22 hormigón de un mil litros.- El departamento tiene los
23 siguientes ambientes: balcón - terraza, sala - comedor, tres
24 dormitorios, dos baños, cocina, dormitorio de servidumbre
25 con su servicio.- Además forman parte del departamento los
26 bienes del edificio que según la Ley de Propiedad Horizontal
27 están destinados al uso común en proporción a su
28 correspondiente cuota de diez metros noventa y dos



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 centésimos por ciento y que son inseparables
2 uso y goce de su respectivo departamento. Se reputan
3 bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad
4 o conservación del edificio, los que permitan a todos y cada
5 uno de los propietarios el uso y goce del departamento, tales
6 como el terreno, los cimientos, escaleras, fachada, terraza,
7 etcétera. **Dos, dos, diez)** El solar de terreno número cinco, de
8 la manzana treinta y cinco, de la urbanización denominada
9 URDESA, que incluye una construcción (vivienda), ubicado
10 dentro del perímetro urbano de la ciudad de Guayaquil,
11 adquirido a los cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda
12 María Vera de Díaz, mediante escritura pública del diecisiete
13 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada
14 ante el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad en septiembre
16 diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, con número
17 cinco mil setecientos veinticuatro. El solar tiene los
18 siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE, solar número
19 seis, con cuarenta metros; por el SUR, solar número cuatro,
20 con cuarenta metros; por el ESTE, calle pública, con veinte
21 metros; y, por el OESTE, solar número ocho, con veinte
22 metros, lo cual da una superficie total de ochocientos metros
23 cuadrados. El inmueble fue adquirido por los cónyuges
24 Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por
25 compra a la Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del
26 Salado, constante en escritura pública celebrada en
27 Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos
28 cincuenta y seis, ante el Notario Público Doctor Tancredo

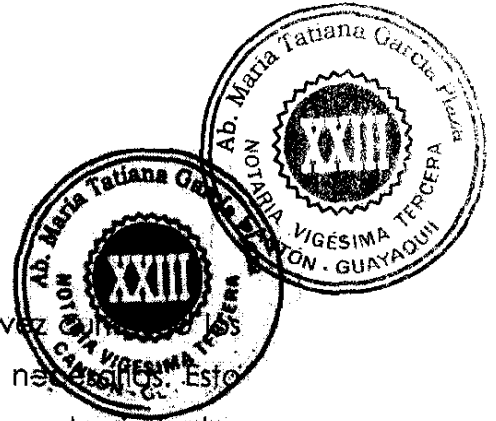


NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA Y PLAZA
2024-04

1 Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 cantón Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos
3 cincuenta y seis. **Dos.dos.once)** Derecho sobre la cantidad
4 de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Dólares de los Estados
5 Unidos de América (US\$365.000), por la venta del bien
6 inmueble ubicado en las esquinas de la calle José Peralta,
7 intersección Avenida Fedrico Malo, ubicados en la parroquia
8 Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia del Azuay,
9 que efectuaron mis padres Julio Alejandro Peña Calderón y
10 Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena, a favor
11 de la Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA.,
12 mediante escritura pública otorgada en junio veintiuno del
13 año dos mil trece ante el Notario Interino Décimo Cuarto del
14 cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad en noviembre doce
16 de dos mil trece.- **Tercera: Declaración Juramentada.-**
17 Con los antecedentes anotados, declaramos libre y
18 voluntariamente, ser los únicos y universales herederos del
19 señor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON**, por lo cual de
20 conformidad con el artículo dieciocho, numeral doce de la
21 Ley Notarial, solicitamos se nos confiera la **POSESIÓN**
22 **EFFECTIVA PRO INDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE,**
23 **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, LO QUE INCLUYE PERO**
24 **SIN LIMITARSE A ELLO, LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO**
25 **ANTERIOR, DERECHOS, SEGUROS, FONDOS DE CESANTÍA, ASÍ**
26 **COMO EL DERECHO A COMPARECER EN TODO TRÁMITE, ANTE**
27 **FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN**
28 **LO CONCERNIENTE AL CAUSANTE,** que nos corresponden, y se



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 proceda a sentar en el Acta Notarial. Una vez
2 requisitos de Ley, sírvase conferir las copias necesarias. Esto
3 último en concordancia con lo que dispone el seiscientos
4 setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento
5 Civil. **Cuarta:** Hecho que sea rogamos devolvernos para el
6 uso que interesa. **Quinta:** La cuantía es indeterminada.
7 **Sexta:** El trámite es especial.- (firma ilegible) Abogada Kristy
8 Fierro Arcos. Matrícula número cero nueve-dos mil diez-
9 cuatrocientos cuarenta y dos, **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que
10 con los documentos que se agregan queda elevada a
11 escritura pública. Yo, la Notaria doy fe. Que después de
12 haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los
13 intervinientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en
14 un solo acto.

15

16

17 **RAFAEL GUILLERMO PENA AROSEMENA**

18 C.C. N°: 0908915499

C.V. N°: 325-0272

19 **DECLARANTE**

20

21

22 **LETICIA MARÍA DEL CARMEN PENA AROSEMENA**

23 C.C. N°: 0908915465

C.V. N°: 309-0267

24 **DECLARANTE**

25

26

27

28

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

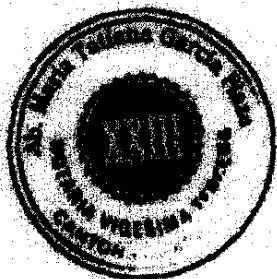


NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **DECLARACION**
3 **JURAMENTADA**. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
4 el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**

[Handwritten signature]



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

NOSOTROS, RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, casado, **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, casada, ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en el cantón Guayaquil, Guayas, por nuestros propios y personales derechos, en nuestras HEREDEROS UNIVERSALES de nuestro padre, el causante, **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON**, ante Usted, comparecemos y solicitamos:



PRIMERO: Nuestros nombres y apellidos, edad, estado civil y nacionalidad son los antes señalados.

SEGUNDO: Adjuntamos copia de la partida de defunción de nuestro padre, **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON**, quien falleció intestado el tres de septiembre de dos mil trece, siendo de estado civil casado, con su cónyuge sobreviviente, nuestra madre, **LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**. Nuestro padre tuvo dos únicos hijos, los comparecientes, **RAFAEL GUILLERMO** y **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, quienes lo acreditamos con las partidas de nacimiento que adjuntamos como documentos habilitantes.

TERCERO: Los bienes del causante, nuestro señor padre **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON**, incluyen los siguientes:

Tres.uno) Un vehículo tipo Jeep Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Rodeo 4x4 DLX T/M A/C 2.6L, color vino, con chasis UCS17GWL97101832, serie de motor 4ZE1525194, de placa GKB - 0048 del año 1997.

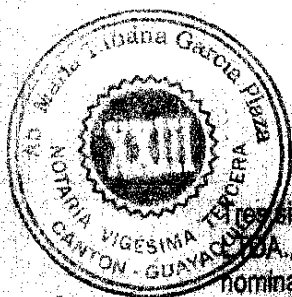
Tres.dos) Un vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, modelo Grand Vitara SZ 2.7L V6 5P TA 4X4, color plateado, con chasis 8LDCK439290013202, serie de motor H27A286303, de placa GRI - 0995 del año 2009.

Tres.tres) Un vehículo tipo Sedan, marca Honda, modelo Accord Sedan EX 4P T/M, color plomo, con chasis JHMCB35300C225708, serie de motor F20A33003408, de placa GHT - 0969 del año 1992.

Tres.cuatro) Seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas en la compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990191522001, con valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40) cada una.

Tres.cinco) Veintiséis mil seiscientos veintiún (26.621) acciones ordinarias y nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0190005070001, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

Tres.seis) Setenta (70) acciones en la compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990148309001, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.



Tres. siete) Diecisiete (17) acciones en la compañía VANDERBILT ECUATORIANA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes 179000233100, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100) cada una.

Tres. ocho) Ciento cincuenta (150) acciones en la compañía VANDERBILT ECUATORIANA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990017859001, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

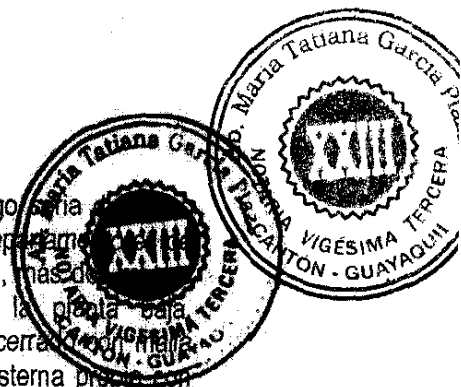
Tres. nueve) Una cuota de terreno equivalente a DIEZ ENTEROS Y NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO correlativa al Departamento A – Uno, lado este, del primer piso del CONDOMINIO LA PANGORA, edificado sobre el lote número cinco de la Manzana ciento cuatro del sector Chipipe, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena. La cuota de terreno fue adquirida por compra al Ing. Edgar Diminich Miranda y señora mediante escritura pública otorgada ante el notario del cantón salinas, señor Victor Orrala Quimi, el cinco de julio de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de agosto de mil novecientos setenta, con número 229. El departamento se adquirió por entrega de obra, de parte del Ing. Edgar Diminich Miranda, mediante escritura pública autorizada ante el señor Victor Orrala Quimi, Notario del Cantón Salinas, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, con el número 241. Los linderos y dimensiones del solar sobre el cual se es propietario de una cuota de diez enteros noventa y dos centésimos por ciento, son los siguientes: por el NORTE, calle pública, que es la primera después del Malecón y que separa la manzana ciento tres de la ciento cuatro, con quince metros noventa centímetros; por el SUR, solar número seis, adjudicado originalmente a Emma Elizabeth King de Meador, con quince metros noventa centímetros; por el ESTE, solar número cuatro adjudicado originalmente a Félix González Rubio Jones, con veinte metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, calle pública que separa el parque General Enriquez de la manzana número ciento cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros; medidas que hacen una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados, sobre el mismo se levanta el edificio de la propiedad horizontal denominado "La Pangora", en el cual el departamento A – Uno está ubicado en el lado este, primer piso alto. Los linderos y dimensiones del departamento en mención los siguientes: por el NORTE, balcón o terraza que da a la calle pública con seis metros setenta centímetros; por el SUR, pared o fachada que mira al callejón de acceso a la bodega C, con seis metros setenta centímetros; por el ESTE, la pared o fachada que mira al callejón de acceso a la bodega C, con dieciocho metros diez centímetros; y, por el OESTE, comenzando desde el linderio NORTE del departamento, la pared o puerta que lo separa de la escalera, hall o descanso de entrada, con cuatro metros, luego quiebra con dirección Oeste con la pared que lo separa del hall o descanso con un metro veinte centímetros por la pared divisoria que los separa del departamento contiguo B – Uno, con dos metros noventa centímetros; quebrando la línea en dirección Este, con un metro veinte centímetros por la pared que lo separa del pozo de luz y aire, volviendo a quebrar en dirección Sur por la pared que los separa del pozo de luz y aire, con dos metro cuarenta centímetros lineales volviendo a quebrar en dirección Oeste con un metro veinte centímetros con la pared que lo separa del pozo de la luz para finalmente dirigirse al Sur por medio de la pared divisora que lo separa del departamento B – Uno, con seis metros, si hace atravesar una línea recta

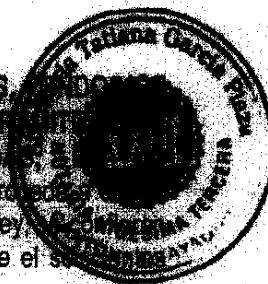
imaginaria del lindero Norte al lindero Sur del departamento, su largo sería de metros diez centímetros lineales.- La superficie de uso privativo del departamento es de ciento trece metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados, más de sesenta centímetros de superficie privativa de la bodega de la planta-baja correspondiéndole el uso de la terraza de veinte metros cuadrados, cerrada con reja para tender la ropa; al departamento le corresponde además una cisterna propia con capacidad para cuatro mil litros y un tanque de hormigón de un mil litros.- El departamento tiene los siguientes ambientes: balcón - terraza, sala - comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, dormitorio de servidumbre con su servicio.- Además forman parte del departamento los bienes del edificio que según la Ley de Propiedad Horizontal están destinados al uso común en proporción a su correspondiente cuota de diez metros noventa y dos centésimos por ciento y que son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo departamento. Se reputan bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad o conservación del edificio, los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce del departamento, tales como el terreno, los cimientos, escaleras, fachada, terraza, etc.

Tres.diez) El solar de terreno número cinco, de la manzana treinta y cinco, de la urbanización denominada URDESA, que incluye una construcción (vivienda), ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Guayaquil, adquirido a los cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, mediante escritura pública del diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario Público Dr. Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad en septiembre diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, con número 5724. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE, solar número seis, con cuarenta metros; por el SUR, solar número cuatro, con cuarenta metros; por el ESTE, calle pública, con veinte metros; y, por el OESTE, solar número ocho, con veinte metros, lo cual da una superficie total de ochocientos metros cuadrados. El inmueble fue adquirido por los cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por compra a la Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del Salado, constante en escritura pública celebrada en Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Tres.once) Derecho sobre la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$365.000), por la venta del bien inmueble ubicado en las esquinas de la calle José Peralta, intersección Avenida Federico Maio, ubicados en la parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, que efectuaron mis padres Julio Alejandro Peña Calderón y Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena, a favor de la Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada en junio veintiuno de dos mil trece ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, inscrita en el Registro de la Propiedad en noviembre doce de dos mil trece.

CUARTO: Con los antecedentes anotados, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, solicitamos se nos confiera la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN, LO QUE INCLUYE PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS BIENES**





... EN EL APARTADO ANTERIOR, DERECHOS, SEGUROS, ASÍ COMO EL DERECHO A COMPARECER EN TODO TRÁMITE JUDICIAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCERNIENTE A LA CAUSANTE, que nos corresponden. Que se practicó en el Acta Notarial y, una vez que se ha cumplido con los requisitos de Ley, se entregaron las copias necesarias. Esto último en concordancia con lo que dispone el artículo setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

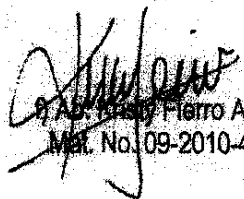
CUARTO: Hecho que sea rogamos devolvernos para el uso que interesa.

QUINTO: La cuantía es indeterminada.

SEXTO: El trámite es especial.


1) Rafael Guillermo Peña Arosemena
C.C. No. 0908915499


1) Leticia Maria del Carmen Peña Arosemena
C.C. No. 0908915465


Ad. Pablo Fierro Arcos
Mat. No. 09-2010-442

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO					
PROPIETARIO(S) PEÑA CALDERÓN JULIO					
CEDULA DE IDENTIFICACION 0					
DATOS DEL PREDIO					
CODIGO CATASTRAL 35-0035-005-0-0-0		CIUDAD/ELA/COOPERATIVA/BARRIO CDLA. URDESA CENTRAL		PARROQUIA TARQUI	
DIRECCION CALLE CEDROS Y LA PRIMERA		No.	309	MANZANA	35
				SOLAR	5
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA QUINTA	REPERTORIO 5724	FECHA INSCRIPCION 19 -SEP- 1963	No. REG PROPIEDAD 2258	MATRICULA INMOB. 0
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE SOLAR 6	CON 40.00	MN	SUR SOLAR 4	CON 40.00	MS
ESTE C. PUBLICA	CON 20.00	MN	OESTE SOLAR 8	CON 20.00	MS
				FORMA DEL SOLAR REGULAR	AREA DEL SOLAR 800.00
MSZ					
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL					
NORTE SOLAR 6	CON 40.00	MN	SUR SOLAR 4	CON 40.00	MS
ESTE C. PUBLICA	CON 20.00	MN	OESTE SOLAR 8	CON 20.00	MS
				FORMA DEL SOLAR REGULAR	AREA DEL SOLAR 800.00
MSZ					
AVALUO DE LA PROPIEDAD					
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL		ALICOTA EN PROP. HORIZONTAL 0		VALOR M ² DE SOLAR \$132.00	AVALLIO DEL SOLAR \$*****105,600.00
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS					
ANX.	AREA CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M ² CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION	
0	625.70	EDIF. RESIDENCIAL 5	\$192.00	\$*****120,134.40	
1	17.00	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$54.00	\$*****918.00	
2	71.50	EDIFICACION TIPO AREA CUBIERTA (E.T.A.C.)	\$21.00	\$*****1,501.50	
				\$*****122,553.90	
VALOR DE LA PROPIEDAD					
				\$*****228,153.90	
REGISTRO DE CONSTRUCCION			CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION		
CONTRIBUCION PREDIAL			VIGENCIA		
CLASIFIC. A			OBSERVACIONES		
TARIFA IMPOSITIVA 0.0012195277					
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES					
IMPUESTO PREDIAL 278.24					
CUERPO DE BOMBEROS 21.40					
ASEO PUBLICO 0.08					
TASA DRENAJE PLUVIAL 21.62					
CONTRIB. ESP. MEJORAS 381.92					
TOTAL 703.26					
AVALUO VIGENTE 2005			\$*****18,014.85		
			ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO		

COMPROBANTE DE PAGO A CAJA

MESES DIA AÑO CAJA Nº. Nº.
MAR 05 2014 7 19130672

CEDULA - R.U.C. - CODIGO EXTERNO
35-0035-005-0000-0-0

PERA CAJON DE JULIO

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURALES AÑO 2014
TITULO DE CREDITO DE CANCELACION A22

	Mar. Sem. (\$.)	May. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	48.42	48.42
GOBIERNO DE BOMBEROS	10.70	10.70
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
PARA DRENAJE PLUVIAL	10.81	10.81
CONTRIB. ESP. MEDIO	121.09	121.09



CHEQUES \$ *****0.00

Nº y/o TRANSFER. \$ *****0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****376.31

Imp+Adic.: 382.12 Dóctos: 1.00 Fecha Reg. 15-12-2014

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO GENERAL

[Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS
00142110M

Fecha: 06/01/2013 11:10:43 Título de Crédito No. 201300019207M
Denominación: IMPUESTO PREDIAL URBANO
Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 2013
Contribuyente(s): PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
EMISION CATASTRAL EXON 1450 SEGUN RES 197 DE 2001 LEY DEL AN

Concepto: CHIPIPE Manzana 104 Lote LOTE

Descripción	DETALLE RUBRO	Valor
1,23 m ² ADICIONAL P U (V/S)		0,00
10% SOLARES NO EDIF		0,00
2 m ² ADICIONAL P U		0,00
2 Y 3 m ² ADICIONAL P U		0,00
6 m ² ADICIONAL P U		0,00
ACT FUOS		0,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO		0,79
V P C		1,00
CONTRIB ESP MEJORAS (CAP)		11,32
IMPUESTO PREDIAL URBANO		34,32
Total		48,43

No. 00142110M
CANTON SALINAS
06-01-2013
CANCELADO

Chancelado: 48,43
Por Interes: 0,00
Por Documentos: 3,43

Effective: 45,00
Cheque: 0,00
Tarjeta: 0,00
Papeleta: 0,00
Total Recib.: 15,00

48,43 Dato Total: 48,00
0,00 Dato Recibido: 15,00
3,43 Dato: 0,00

Director Financiero
Tesorero Municipal
Jefe de Rentas
Sello y Firma del Cajero

CONTRIBUYENTE

Cuerpo de Bomberos de Salinas
Contribución del 0,15% Sobre Avalúo de Predios Urbanos
DECRETO SUPREMO No. 23 DE ENERO DE 1936
0183529

Documento: 0183529 **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

0000152150 Clave Catastral: 20-1-13-10-1
PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO SALINAS

UBICACIÓN DEL PREDIO			AVALÚOS	TASA 0,15 X 1000
SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO	US\$ 1 32,996 54	US\$ 4 95
	104	LOTE	Descuentos	US\$ 1 0 00
CHIPIPE			Intereses % Anual	US\$ 1 0 00
FECHA DE EMISIÓN	AÑO		Serv. Administrativo	US\$ 1 0 80
06/01/2013	2013		Total Pagado	US\$ 1 1 00
				\$ 6.75

SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTAVOS
Procesado por: ALX 1102PEZC

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS
CANCELADO



Salinas

AVALUOS Y CATASTRO



NUEVO INICIO!

GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

Salinas, 10 de Agosto del 2014

CERTIFICA: Que Revisado el Catastro Predial del Cantón Salinas, en actual vigencia **PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO** consta registrado como **PROPIETARIO** de lo que a continuación detalla:

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "LA PANGORA"

CANTÓN	SALINAS
PARROQUIA	2
ZONA	1
SECTOR	1(CHIPIPE)
MANZANA	13
SOLAR	10
PROPIEDAD HORIZONTAL	2
ALICUOTA	10,92 %

AVALUO TERRENO.....	USD\$	2.405.02
AVALUO CONSTRUCCIÓN.....	USD\$	30.591.53
		=====
AVALUO COMERCIAL.....	USD\$	32.996.54

SON: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 54/100 DÓLARES.

Ordenanza de Zonificación de Unidades de Planeamiento, Físico, Urbanístico del Territorio del Cantón Salinas, discutida y aprobada en las sesiones. Extraordinaria del 9 de Diciembre y ordinarias del 31 de Diciembre de 1992.

La codificación anterior le corresponde al Departamento # 1-A Primer Piso y Bodega # 1 del Solar # Lote de la Manzana # 104 del Sector Chipipe del Cantón Salinas.

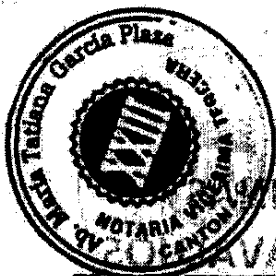
CODIGO CATASTRAL 2-1-1-13-10-2

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

c.c. archivo
f.f.

Dr. ALEXANDER ARELLANO
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS





GOBIERNO DEL CANTON SALINAS

GOBIERNO DEL CANTON SALINAS
Santa Elena - Ecuador

DEPARTAMENTO DE AVALÚOS, CATASTROS Y TERRENOS

ESPECIE
VALORADA



Nº 00042231

ORIGINAL

Yo: _____

Portador de la Cédula de Identidad No. _____

Solicito se conceda Certificado de Avalúo.

A nombre de: _____

Salinas, _____ de _____ del 201 _____

FIRMA

El Jefe de Avalúos, Catastros y Terrenos. Vista la Solicitud que antecede.

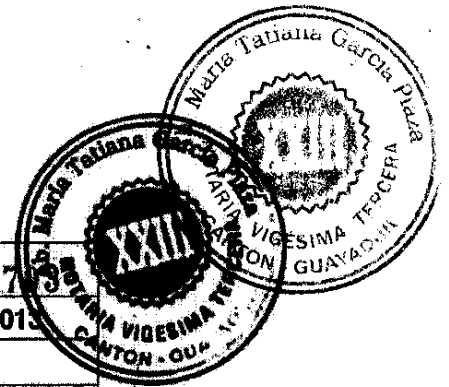
CERTIFICA: Que: _____

Es todo cuanto puedo certificar.

IMP-10M-SYE-Ln

USUARIO

PLACA ACTUAL GRI0995 PLACA ANTERIOR		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR		0481783 2013	
CLASE Y TIPO JEEP JEEP		SERVICIO ARTICULAR		MODALIDAD	
MARCA SUZUKI	MODELO GRAND VITARA SZ 2.7L V6	AÑO 2009	COLOR PLATEADO		
PAIS ECUADOR	CARROCERIA METALICA	CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA		
CHASIS 8LDCK439290013202		MOTOR H27A286303		TON .75	CV 2700
QUE A CHASIS REFINANCADO		QUE A MOTOR REFINANCADO		SEÑAL 5	SEÑAL NO
COOPERATIVA/COMPAÑIA	GRUPO	FECHA PROPR.	FECHA MATRIC.	FECHA MATRIC.	
			30-JUN-2017 25-ENE-2012		



USUARIO

MATRICULA ANUAL			
PROPIETARIO PENA CALDERON JULIO ALEJANDRO		CÓDIGO DE VEHICULO 0900132150	
DIRECCION DE VEHICULO URDESA CTL-CEDROS 309 Y CLL 1RA		TELÉFONO 042387245	
CANTON GUAYAQUIL	AVLADO 5999.8	VALOR MATRIC. \$ 188	FECHA REGISTRO 29-ENE-2009
Nº. TRAMITE 11506377	Nº. POUCHER MAT-2-	REVISOR SHERRERAG	FECHA COMPA 14-01-2009
		FECHA EMISION 11-JUN-2013	FECHA EMISION 17:23
		GUAYAQUIL	

Donde soy accionista



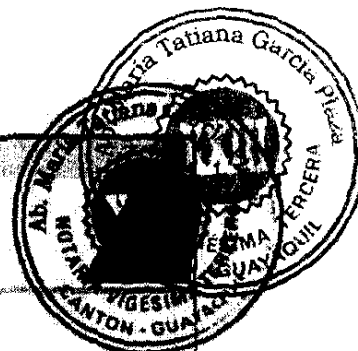
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Donde soy Accionista

Identificación Personal: 0908915499

Nombre Persona: PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
21423	INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA	ACTIVA	120.0	480.0	0.4
57004	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	136.0	400.0	0.0
105473	PAPIRSA S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	800.0	800.0	0.0
135308	BOLLEA S.A.	ACTIVA	400.0	800.0	1.0





Superintendencia
de COMPAÑÍAS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: 0900132150

Nombre Persona: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO



Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cía	Valor Nominal
407	CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.	ACTIVA	25821.0	2.7963384E7	1.0
10284	VANDEBILT ECUATORIANA CIA LTDA	ACTIVA	1770.0	20000.0	100.0
20920	INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA	ACTIVA	70.0	420.0	1.0
21584	DISTRIBUIDORA ECUATORIANA CIA LTDA DIECO	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	80.0	120.0	0.0
21843	VANDEBILT CIA LTDA	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RM	150.0	900.0	1.0
1 1 / 2 1 1					[1-5/8]



Donde soy Accionista

Identificación Persona: 0900132150

Nombre Persona: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cía	Valor Nominal
22423	INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA	ACTIVA	240.0	480.0	0.4
45795	COMERCIAL TORRES PENA S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	4.4	80.0	0.0
57004	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	284.0	400.0	0.0
1 1 2 / 2 1 1					[6-8/8]



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Peña Calderon, Julio Alejandro

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
42	2013	8275	75

2013 NOV 12 A 10:38
 CERTIFICADO que es fiel copia del original
 11050451922



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 4 días de Septiembre de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCION de:

Peña Calderon, Julio Alejandro; Cédula Identidad: 0900132150, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 86 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 3 de Septiembre de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Arosemena Arosemena, Leticia Maria Del Carmen, Cédula Identidad: 0902505072.

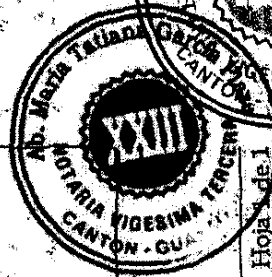
Hijo(a) de PEÑA, RAFAEL, C.I.: xxxxxxxx, y de CALDERON, ROSARIO, C.I.: xxxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO NO TRAUMATICO; INSUFICIENCIA RESPIRATORIA; INSUFICIENCIA CARDIACA; CANCER DE PROSTATA.

Solicita la inscripción: Peña Arosemena, Rafael Guillermo, Cédula Identidad: 0908915499.
 Relación (parentesco): Hijo.
 Observaciones: DRA. ERIKA SERRANO REG #6889

[Firma]
 Defuncion

DEFUNCION
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Hoja del 1

Certificado: 002113450

USD \$2.00

No. 2368912



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 45, ACTA 2845, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 1 del Mes Septiembre del Año 1987, perteneciente a: **PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN**, C.I. 090891546-5, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 11 del Mes Febrero del Año 1964 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO PENA CALDERON**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **LETICIA AROSEMENA DE PENA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CARLOS ALBERTO DONOSO PAULSON**.

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gub.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gub.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 23 del mes de Julio de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 30, ACTA 3621, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 21 del Mes Diciembre del Año 1996, perteneciente a: **PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO**, C.I. 090891549-9, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 18 del Mes Abril del Año 1968 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO PEÑA**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **LETICIA AROSEMENA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

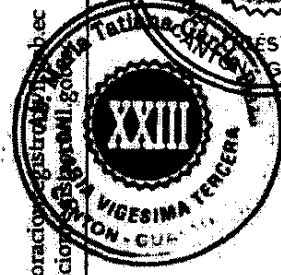
Siendo el cónyuge inscrito(a): **ROCIO MILENA LAMBOGLIA RAMOS**.

Sepúlveda

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gub.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gub.ec



311616

28 ENE 1976



TOMO 4.º PAG. 89 ACTA 2550

Nombre *Leticia María del Carmen Peña*Fecha de Nacimiento *10 de Febrero de 1964*Lugar de Nacimiento *Guayaquil*PADRE *Dr. Julio Peña Calderón*MADRE *Leticia Arosemena de Peña*

REPUBLICA DEL ECUADOR

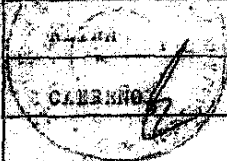
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

DEL GUAYAL

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos del Canton Guayaquil, correspondiente al año de 1964, tomo 4, pag. 89, acta 2550, consta la inscripción de LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, nacida en Guayaquil el once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, hija de Julio Peña Calderón y de Leticia Arosemena de Peña, ecuatorianos. X. X. X. X. X. X. X.

Guayaquil, 3 de febrero de 1976

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



Victor H. Romero B

COPIA INTEGRAL

NACI: MATRI: DEF:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACION

GUAYAS

CERTIFICO Que en el Registro de NACIMIENTOS del Canton Guayaquil año

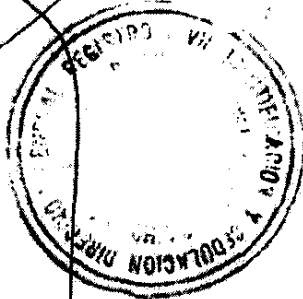
1968, tomo 8 pagina 386 acta 4547 consta la inscripcion de; RAFAEL GUILLERMO

PEÑA AROSEMENA. pero no se puede conferir el acta por en contrarse destruida
solicite al Departamento Nacional de Registro Civil de QUITO.X.X.X.X.X.X.X.X.X

GUAYAQUIL 22 de Noviembre del 2007

JOSE ARTEAGA

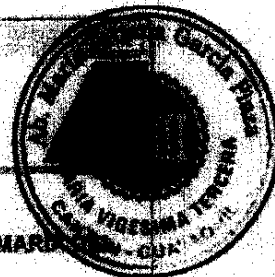
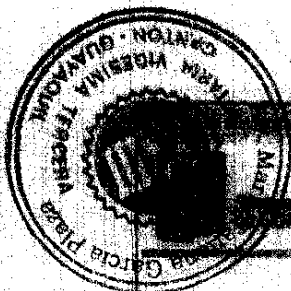
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



~~REPÚBLICA DEL ECUADOR~~
~~DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL~~
~~QUITO~~

~~Visto para Solista~~
~~22/11/2007~~

ESTE DOCUMENTO MIENTRAS NO VALE
FIRMAL EN
SECRETARÍA



Donde soy Accionista

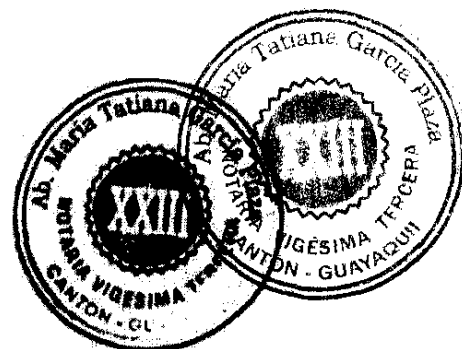
Identificación Personal: 0908915465

Nombre Persona: PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA
CARMEN

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cía	Valor Nominal
22423	INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA	ACTIVA	120.0	480.0	0.4

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Confiero este **PRIMER** testimonio de la escritura pública de
2 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS**
3 **POR EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON,** Que sello y
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de
5 Octubre del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 BOY 15: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 023 y 024
hojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.

21 MAR 2016



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

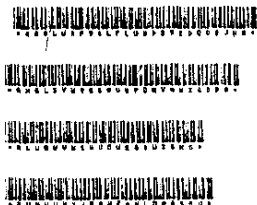


NUMERO DE REPERTORIO: 26.134
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial** otorgada el 7 de octubre del 2015, por la **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL, AB. MARIA TATIANA GARCIA**, y **Escritura de Rectificación** adjunta, referente a las participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de propiedad de **Julio Alejandro Peña Calderón** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA.**, mediante la cual se adjudican 300 participaciones a favor **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA**, 150 participaciones a favor de **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y 150 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**; así como también de las 70 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de propiedad de **Julio Alejandro Peña Calderón** dentro del capital social de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA.**, mediante la cual se adjudican 30 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA**, 20 participaciones a favor de **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y 20 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**; así como de 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que fueron de propiedad del causante **Julio Alejandro Peña Calderón**, dentro del capital social de la Compañía **VANDERBILT CIA. LTDA**, en Liquidación mediante la cual se adjudican 74 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA**, 38 participaciones a favor de **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y 38 participaciones a favor de **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, de fojas 28.622 a 28.664, Registro Mercantil número 2.610. 2.- Se tomó nota de la presente Partición Extrajudicial al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26134



Ab. Marissa Bendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede que consta de _____ fojas es una al documento original que se me exhibe Cuantía indeterminada.- Guayaquil,

05 JUL 2016

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1425271



Factura: 002-003-000022594



20160901023D05646

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901023D05646

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE MARZO DEL 2016, (10:53)

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Laura
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/MAR/2016 13:17:20

Usu: arendrog



No. Trámite: 10686 - 0

RECONSERVAT -

Expediente: 20920

RUC: 0990148309001

Razón social:

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES Y
PARTICION EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 34

Carlos
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/JUL/2016 13:45:24

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 10686 - 1
PEÑA MONICA

Expediente: 20920

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA

SubTipo tramite:

REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA

Asunto:

REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 34